

M U J E R E S

PRUEBAS

EDADES

	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C. Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
C. Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
S. Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Med. (5 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3582/97).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1997 el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de conformidad con el art. 190 del ROF y 49 de la LBRL, se expone al público durante el plazo de treinta días para sugerencias y reclamaciones.

Caso de no producirse éstas, se entenderá elevado a definitivo, produciéndose la publicación del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial correspondiente.

Sanlúcar de Barrameda, 6 de noviembre de 1997.- El Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, José Luis Cuevas García.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Resolución de 5 de noviembre de 1997, de este Ayuntamiento, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local y una plaza de Subalterno.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 248, de fecha 28 de octubre de 1997, se publican las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de Policía Local y una de Subalterno.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vegas del Genil, 5 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE PONTEVEDRA

ANUNCIO.

Dado que los deudores comprendidos en la relación que se incluye a continuación no se encontraron en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria, o bien ellos o las personas autorizadas por la legislación para recibir las notificaciones alegaron distintas causas para no hacerse cargo de ellas, por el presente edicto:

Se les notifica a los deudores, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que por no tener ingresada la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, según lo que establece el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Jefa de la Dependencia de Recaudación acordó:

En el uso de las facultades que me atribuyen los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio del 20% del importe de la deuda pendiente (o del 10% si el principal ha sido ingresado en período ejecutivo antes de esta notificación) y dicto providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio o las garantías de los deudores, en el caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que dictó la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta notificación, o Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se realizará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en el que deba efectuar el pago.

Lugar del pago: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En el caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor.

dor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Las notificaciones recibidas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte a los interesados que pueden comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación: 971101001.

Nombre: Touriño Araujo, Paulino.

NIF: 35.285.102C.

Concepto/Objeto tributario: Recargos, multas y sanciones.

Importe: 355.200.

Pontevedra, 13 de octubre de 1997.- La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Rosa María Sieiro Mourinho.

CP ALCALA VENCESLADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3848/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Francisco Torres García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del C.P. Alcalá de Venceslada.

Jaén, 12 de noviembre de 1996.- El Director, Juan Garrido Jiménez.

SDAD. COOP. AND. AUTOFRENO RONDA

ANUNCIO. (PP. 3599/97).

Domiciliada en Ronda (Málaga), Polígono Industrial El Fuerte, en C/ Genal, 25, con CIF núm. 29.684.586-F y con objeto social la reparación de automóviles, acordó en Asamblea General Universal celebrada el 3 de diciembre de 1997 la disolución de la sociedad.

Ronda, 3 de diciembre de 1997.- José Díaz Alvarez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

• *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

• *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

CÓRDOBA:

• *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* • *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

• *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

• *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

• *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* • *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

MÁLAGA:

• *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

SEVILLA:

• *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* • *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* • *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* • *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* • *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* • *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*